

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

“Año de la Universalización de la Salud”

La Huaca, 07 de mayo de 2020.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 048-2020-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°009-2020-MDLH/CM, de 07 de mayo de 2020, en la cual se puso en consideración el Informe N°185-2020-MDLH/SDHSS, de 05 de mayo de 2020, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Decreto supremo N°008-2020-S/A, se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de 90 días calendario, Por la existencia del COVID19, y se dictan medidas de prevención y control para evitar la propagación;

Que, debido a la emergencia, según la Resolución viceministerial N°088-2020-MINEDU, resuelve aprobar la norma técnica denominada “disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID19;

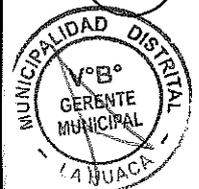
Que, mediante Oficio N°30-2020-GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL.P-IEIN°1062-D, de 04 de mayo de 2020, la Directora de la Institución Educativa Inicial N°1062-Viviate, del Centro Poblado de Viviate, solicita apoyo con personal, para que pueda realizar acciones de limpieza, desinfección permanente en los ambientes de la Institución Educativa, y el mantenimiento de áreas verdes, ya que no cuenta con personal de vigilancia, ni personal de servicio financiado por el Ministerio de Educación que pueda realizar las labores de mantenimiento de la limpieza de la infraestructura y ambientes educativos;

Que, con Informe N°185-2020-MDLH/SDHSS, de 05 de mayo de 2020, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, da a conocer el documento presentado por la Directora de la Institución Educativa Inicial N°1062-Viviate, del Centro Poblado de Viviate, quien solicita apoyo con personal, dicha Sub Gerencia, sugiere que se debe apoyar con el pago de un personal, ya que la Institución Educativa debe estar en adecuado mantenimiento todo el año, dependiendo de la disponibilidad presupuestal y decisión del Concejo Municipal;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 07 de mayo de 2020, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD, aprobar el apoyo con el pago de un personal a la Institución Educativa Inicial N°1062, del Centro Poblado de Viviate, desde el 06 de abril de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020;

Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con Eficacia Anticipada el apoyo con el pago de un personal de servicio a la Institución Educativa Inicial N°1062, del Centro Poblado de Viviate , desde el 01 de abril de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020, para que realice labores de limpieza y mantenimiento de la infraestructura educativa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería , realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
Juan C...

- C.c.:
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - Secretaría General.
 - Servicios Sociales.
 - Unidad de Logística.